



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**TRIBUNAL FISCAL**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2010-02**

**TEMA : SOLICITUD DE ABSTENCIÓN PRESENTADA POR EL DR. SERGIO EZETA CARPIO, EN EL EXPEDIENTE N° 14877-2006 DE LA CONTRIBUYENTE KARINA ROSA MORÓN LUNA.**

**FECHA** : 19 de febrero de 2010

**HORA** : 12:00 m.

**LUGAR** : Calle Diez Canseco N° 258 Miraflores

<b>ASISTENTES</b>	: Gabriela Márquez P.	Marina Zelaya V.	Juana Pinto de Aliaga
	Mariella Casalino M.	Raúl Queuña D.	Licette Zúñiga D.
	Caridad Guarniz C.	Silvia León P.	Marco Huamán S.
	Elizabeth Winstanley P.	Doris Muñoz G.	Renée Espinoza B.
	Zoraida Olano S.		

**I. ANTECEDENTES:**

- Informe N° 0010-2010-EF741.09.5, mediante el cual se comunica a la Presidenta del Tribunal Fiscal la abstención formulada por el Dr. Sergio Ezeta Carpio.
- Memorando N° 0102-2010-EF/41.01, mediante el cual la Presidenta del Tribunal Fiscal convoca a los vocales a sesión de Sala Plena, a fin de atender la abstención solicitada, remitiendo adjunto el Informe N° 009-2010-EF/41.09.5, en el que el Dr. Sergio Ezeta Carpio sustenta su pedido de abstención en la resolución del Expediente N° 14877-2006.

**II. AGENDA:**

Resolver el pedido de abstención formulado por el Dr. Sergio Ezeta Carpio en la resolución del Expediente N° 14877-2006 de la contribuyente Karina Rosa Morón Luna.

**III. RESUMEN DE LA REUNIÓN:**

Habiendo el quórum necesario para la instalación y sesión válida de la Sala Plena del Tribunal Fiscal, se acordó por unanimidad resolver el pedido de abstención formulado por el Dr. Sergio Ezeta Carpio en la resolución del Expediente N° 14877-2006<sup>1</sup> de la contribuyente Karina Rosa Morón Luna.

Iniciada la sesión, se dio lectura al Informe N° 009-2010-EF/41.09.5 de 17 de febrero de 2010, en el cual el Dr. Sergio Ezeta Carpio señala encontrarse incurso en la causal de abstención prevista en el numeral 1) del artículo 88º de la Ley del Procedimiento

<sup>1</sup> El expediente se encuentra asignado al referido vocal.

Administrativo General, Ley N° 27444<sup>2</sup>, por cuanto es pariente dentro del segundo grado de consanguinidad de Carlos Enrique Ezeta Carpio<sup>3</sup>, quien suscribió en calidad de abogado el recurso de apelación formulado por la contribuyente Karina Rosa Morón Luna que se tramita en el Expediente N° 14877-2006<sup>4</sup>, por lo que se encuentra impedido de intervenir en su resolución.

Se deliberó sobre el tema materia de agenda y por unanimidad se acordó que procede la abstención solicitada, toda vez que en el presente caso se encuentra acreditada la causal de abstención establecida por el numeral 1) del artículo 88° de la Ley N° 27444, al ser el Dr. Sergio Ezeta Carpio pariente dentro del segundo grado de consanguinidad de quien presta servicios a la contribuyente del Expediente N° 14877-2006.

#### IV. ACUERDO DE LA REUNIÓN:

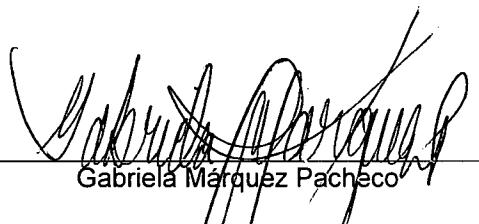
Suscripción de la presente Acta de Sesión de Sala Plena, que contiene los puntos de deliberación, los votos emitidos y su fundamento, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

***“Procede la solicitud de abstención formulada por el Dr. Sergio Ezeta Carpio en la resolución del Expediente N° 14877-2006 seguido por la contribuyente Karina Rosa Morón Luna.”***

#### V. DISPOSICIONES FINALES:

Se deja constancia que forma parte integrante del Acta los documentos que se detallan en el punto I de la presente.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión procediendo los vocales asistentes a firmar la presente Acta en señal de conformidad.

  
Gabriela Márquez Pacheco

  
Marina Zelaya Vidal

  
Juana Pinto de Aliaga

  
Mariella Casalino Mannarelli

<sup>2</sup> Artículo 88°.- Causales de abstención

*“La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:*

*1. Si es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios. (...)"*

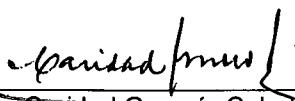
<sup>3</sup> Adjunta a su informe declaración jurada de parentesco.

<sup>4</sup> El Expediente N° 14877-2006, que se ha tenido a la vista, está referido a la apelación contra la Resolución de Intendencia N° 0260140017130/SUNAT de 31 de agosto de 2006, que declaró inadmisible la reclamación contra una orden de pago girada por Impuesto General a las Ventas de octubre de 2005. La apelación ha sido suscrita por Carlos Ezeta Carpio en calidad de abogado con Registro CAL N° 7474.



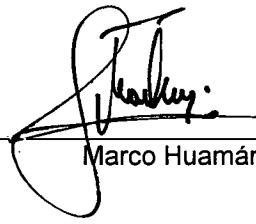
---

Raúl Queuña Díaz



---

Caridad Guarniz Cabello



---

Marco Huamán Sialer



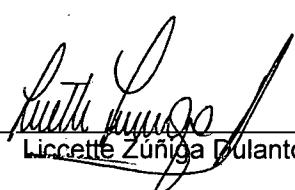
---

Doris Muñoz García



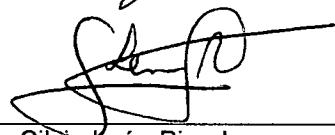
---

Zoraida Olano Silva



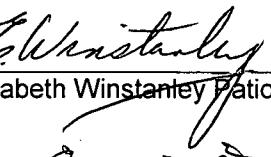
---

Licette Zúñiga Dulanto



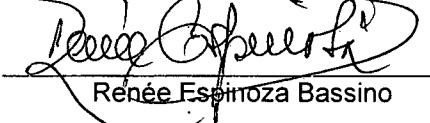
---

Silvia León Pinedo



---

Elizabeth Winstanley Patio



---

Renée Espinoza Bassino

ACTA DE REUNIÓN DE SALA PLENA N° 2010-02